REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00409-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por la ciudadana **ANDREA GUERRERO ZAPATA** en contra de **DAVID SANTIAGO TARAZONA PATARROYO, YEINNY ALEXANDRA CORREA SOLARTE, CUESTIÓN PÚBLICA y EL ESCARBABAJO S.A.S** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la honra, buen nombre, presunción de inocencia, a la intimidad, a la imagen personal y al habeas data.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a **DAVID SANTIAGO TARAZONA PATARROYO, YEINNY ALEXANDRA CORREA SOLARTE, CUESTIÓN PÚBLICA y EL ESCARBABAJO S.A.S** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite al **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y a la REVISTA SEMANA,** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

CUARTO: Se reconoce al abogado DAVID ARAMENDIZ GUZMÁN, como apoderado de la accionante en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc5eb67d2ac2b2666dbe75e5842861727b8fd3004c54584305df55f473059f57**

Documento generado en 24/08/2022 03:24:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica